



## RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 262 -2012-SUNARP/SN

Lima, 19 SEP 2012

**Vistos**, el Memorandum N°920-2012-SUNARP/GG, de la Gerencia General, en su calidad de Presidente del Comité de Caja del Fondo de Compensación, respecto a la transferencia de recursos financieros que la Zona Registral N° XI Sede Ica solicita recursos financieros, para que atiendan necesidades de pago referente a bienes y servicios y activos no financieros; el Informe N° 875-2012-SUNARP/GL; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional Adjunto de los Registros Públicos N° 132 -2011-SUNARP/SA, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2012, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 26366, modificado por el artículo 11° de la Ley N° 27755, crea un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales que lo requieran;

Que, Con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN, de fecha 23 de octubre de 2008, se aprobó la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, que norma el Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, siendo que el Superintendente Nacional, en su condición de Titular del Pliego, es el competente para emitir la resolución que Aprueba la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación;

Que, a través del Informe de vistos, la Gerencia General de la SUNARP, remite al Superintendente Nacional el Acta de Reunión del Comité de Caja – SUNARP de fecha 11 de setiembre de 2012 que aprueba la disponibilidad de recursos para atender obligaciones relacionadas con el pago de bienes y servicios y activos no financieros, según el detalle siguiente:

**Zona Registral N° XI – Sede Ica**

- Atención para el pago de bienes y servicios y activos no financieros, solicitados con el Oficio N° 943 - 2012/Z.R. N° XI-JZ, atendiendo la cantidad de S/. 187,555.37 (CIENTO OCHENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTICINCO Y 37/100 NUEVOS SOLES).

Que, el Comité de Caja en su sesión de fecha 11 de setiembre del 2012, después de analizar y evaluar la viabilidad del requerimiento de recursos financieros solicitados por la Zona Registral antes mencionada, acordó una transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación de la SUNARP – Sede Central, hasta por la cantidad de S/.187,555.37 (CIENTO OCHENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTICINCO Y 37/100 NUEVOS SOLES).

Que, por Informe de vistos, la gerencia Legal de la SUNARP, da su conformidad a la emisión de la presente resolución, a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral anteriormente señalada, sin que ello signifique la conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior y es responsabilidad de los órganos ejecutores;

Con la visación de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Legal y Gerencia de Presupuesto y Desarrollo; y,

De conformidad con el literal v) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; y con las Leyes N° 26366 y N° 27755 y la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/.187,555.37 (CIENTO OCHENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTICINCO Y 37/100 NUEVOS SOLES);

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/.
<b>DE LA:</b>		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.21.12 Tasas Registrales	187,555.37

cvS





**ALA:**

Zona Registral N° XI – Sede Ica                      1.3.21.12 Tasas Registrales                      187,555.37

**TOTAL    187,555.37**

**Artículo 2°.-** La Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central de la SUNARP, queda encargada de efectuar la transferencia aprobada por la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Zona Registral indicada, presentara a la Gerencia General, un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, según lo dispuesto en el numeral 5.6 de la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**Regístrese y comuníquese.**

**Mario Solari Zerpa**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**



**ANEXO**

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
 FUENTE DE FINAI : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 PARTIDA DE INGF : 1.3.21.12 Tasas Registrales

ZONAS REGISTRABLES CON SEDE EN	REFERENCIA	Bienes y Servicios	Activos no Financieros	TOTAL	OBSERVACIONES
XI ICA	Ofi N° 943-2012/ZR N° XI -JZ	143,855.37	43,700.00	187,555.37	Pago de bienes y servicios y activos no financieros
TOTAL S/.				187,555.37	

